



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue presentado el día 19/04/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 26 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: COOPERATIVA AVANZA
DEMANDADO	: MONICA INES MOLINA BETANCOURTH
RADICACIÓN	: 630014003005-2018-00170-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el pasado 19 de abril de 2022, dentro del presente proceso EJECUTIVO se solicitó por parte del apoderado de la parte demandante, la terminación del proceso por pago total obligación y costas, sin lugar a solicitar la cancelación de medidas por no haberse practicado.

Atendiendo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de General del Proceso, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

1. DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo, promovido a través de apoderado judicial por la COOPERATIVA AVANZA, por las razones atrás expuestas.
2. SIN LUGAR a ordenar el levantamiento de medidas, como quiera que a la fecha no existe ninguna medida vigente.
3. NO ACEPTAR la renuncia de términos presentada por la parte actora, toda vez que la terminación no fue coadyuvada por la parte demandada.
4. NOTIFICADO y EJECUTORIADO el presente auto y hechas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia SIGLO XXI se archivará de forma definitiva el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 31 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df54b41a331b5e7d21cf75da9e04d880c73f8364b71dc1d1005d7f3fd4fee694**

Documento generado en 27/05/2022 10:16:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>